

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha sido visto a la vista

28 MAR 2022



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
28 MAR 2022
SECRETARÍA
Hora: 10:45 A.M.

Resolución Directoral

Sr. Hugo Armando VALVERDE
FEDATARIO
VISTO:

Lima, 28 de Marzo de 2022

El Expediente Administrativo N° 08443-2022, que contiene la Nota Informativa N° 034-2022-OEA-HNDM, de fecha 23 de marzo de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 342-2022-OEPE-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 101-2022-OP-HNDM, de fecha 16 de marzo de 2022, del Jefe de la Oficina de Personal, quien remite adjunto el Oficio N° 001-2022-PCSST-HNDM, de fecha 16 de marzo de 2022, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien adjunta el Acta de Reunión de fecha 16-03-2022, de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2022;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, la seguridad en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;



Que, de conformidad con el artículo 38° del precitado Reglamento, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;



Que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;



Que, asimismo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el artículo 42° del mencionado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, entre otras funciones tiene: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a. c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo;

Que, en cumplimiento a las normas antes precitadas, mediante Acta de Reunión de fecha 16-03-2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha aprobado el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2022;

Que, el referido Plan Anual, de acuerdo al Numeral III, tiene como ámbito de aplicación a todos los trabajadores del HNDM, trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con las excepciones señaladas. De acuerdo a la Población Económica Activa (PEA) del Hospital siguiente: 1,875 Régimen Laboral 276, 331 Régimen Laboral 1057 - CAS, 290 Residentes Plaza Libre y Cautiva, haciendo un total de 2,496;

Que, con la Nota Informativa N° 101-2022-OP-HNDM, de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal, remite adjunto el Oficio N° 001-2022-PCSST-HNDM, de fecha 16 de marzo de 2022, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien adjunta el Acta de Reunión de fecha 16-03-2022, de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2022, informando que el Comité no ha realizado observación alguna al referido Plan;

Que, mediante Memorando N° 342-2022-OEPE-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha emitido la información respecto a la disponibilidad presupuestal para la aplicación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2022, señalando que en el marco de la programación multianual del presupuesto del HNDM 2022-2024 la Actividad Presupuestal 5001034. Prevención de riesgos y daños para la salud cuenta con disponibilidad presupuestal por un importe total de S/ 3,516,598.00 para el presente año 2022 y un presupuesto programado para el año 2023 equivalente a S/ 2,518,198.00, que hacen un total de S/ 6,034,796.00, en el Programa Presupuestal 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos;

Que, con la Nota Informativa N° 034-2022-OEA-HNDM, de fecha 23 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2022, cuenta con disponibilidad presupuestal por lo que solicita se emita el acto administrativo para oficializar el Plan;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal; y, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA, del encargo de puesto como Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2022, aprobado mediante Acta de Reunión de fecha 16-03-2022, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el total PEA de 2,496 trabajadores del Hospital, por el monto total de S/ 6,034,796.00, en el Programa Presupuestal 9002 -Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido plan está supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", deberá informar trimestralmente a la Dirección General y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la ejecución del mencionado plan.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MAGR/RNVC/JEVT/jevt.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Personal.
 - Ofic. de Estadística e Informática.
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E. 13274

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido visto a la vista

28 MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Índice

Introducción	2
I. Finalidad	3
II. Objetivos (Generales, Específicos)	3
III. Ámbito de Aplicación	3
IV. Base Legal	4
V. Metas	6
VI. Disposiciones Generales	6
VII. Disposiciones Específicas:	7
7.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	7
7.2 Mejora de la Salud – Control de Riesgos	8
7.3 Programas de Salud Ocupacional	9
7.4 Mantenimiento de los Registros	10
7.5 Control de la Ejecución del Programa	10
7.6 Evaluación del Plan Anual de Seguridad en el Trabajo	10
VIII. Presupuesto	11
IX. Responsabilidades	11
X. Anexos	11
Anexo N° 01: Cuadro de Objetivos, metas e indicadores.	12
Anexo N° 02: Presupuesto	13
Anexo N° 03: Incidencia de TBC y COVID-19 en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" en el año 2021	14
Anexo N° 04: Registro de Enfermedades Ocupacionales	15
Anexo N° 05: Registro de Exámenes Médico Ocupacionales	16
Anexo N° 06: Formato de datos para el registro de estadísticas de SST	17
Anexo N° 07: Registro de Estadísticas en SST	18
Anexo N° 08: Registro de Inspecciones Internas de SST	19
Anexo N° 09: Registro de Inspección de Equipos de Seguridad o Emergencia	20
Anexo N° 10: Registro de Inspección de Botiquines	21
Anexo N° 11: Registro de Auditorías	22
Anexo N° 12: Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros	23
Anexo N° 13: Registro de Monitoreo de Agentes	24

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

28 MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSE MINEZ CASTANEDA
Coordinador del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M.P. 33504 R.N.E. 17753

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HNDM 2022

INTRODUCCIÓN

Las condiciones de empleo y trabajo tienen efectos considerables sobre la equidad en materia de salud. Las buenas condiciones de trabajo pueden proporcionar protección, oportunidades de desarrollo personal, y protección contra riesgos físicos y psicosociales. También pueden mejorar las relaciones sociales y la autoestima de los empleados y producir efectos positivos para la salud.

En el marco de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajador del Hospital Nacional Dos de Mayo, uno de los puntos a considerar es el de reforzar y/o complementar un programa de plan alimentario con el fin de contar con trabajadores saludables que permitan desempeñarse sin ninguna interurrencia en su puesto de trabajo, ya que por las condiciones propias del trabajo están expuestos a diversos riesgos tales como físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos.

Cabe resaltar que los trabajadores de la institución se encuentran en alto riesgo de salud por la alta afluencia de usuarios externos referidos de Centros de Salud de las zonas más vulnerables de los diferentes distritos de Lima Metropolitana (por. Ej.: La Victoria en cuyo territorio se encuentra el Cerro San Cosme, la zona con mayor prevalencia de Tuberculosis en el país; San Juan de Lurigancho, El Agustino, etc.) y referidos del interior del país muchos de ellos son portadores de TBC-MDR, TBC-XDR, VIH y otras enfermedades infectocontagiosas, transmitidas por vía aérea y por contacto con fluidos biológicos contaminados. Adicional a estas patologías se le suma ahora la infección por el nuevo coronavirus Sars CoV2, que produce la neumonía Covid-19, motivo por el cual nuestro país se encuentra en emergencia sanitaria y estado de emergencia. Entre nuestra Población Económicamente Activa (PEA) existen trabajadores que contrajeron TBC, así como portadores de enfermedades crónicas como la Diabetes Mellitus, en tratamiento o convalecencia de Cáncer, y en la actualidad tenemos trabajadores con secuela de Covid-19, vulnerables como adultos mayores y trabajadoras en estado de gestación, por lo que se considera importante adicionar dentro del presente plan, el refuerzo nutricional a fin de mejorar el estado inmunológico y fortalecer la salud de los trabajadores de nuestra institución.

Todo ello nos lleva a tomar acciones inmediatas mediante el presente plan en favor del trabajador, esto nos permitirá disminuir los factores de riesgos ocupacionales que pueden conducir a la presencia de enfermedades ocupacionales lo que pueda ir en el menoscabo del estado de salud, y todas otras aquellas enfermedades relacionadas con el ambiente laboral.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

DR. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA
Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M.P. 37404 R.N.E. 17753

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

26 MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

I. FINALIDAD

Mejorar las condiciones de trabajo del personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo" promoviendo a su vez la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el bienestar físico, social y mental de los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" mediante la realización de actividades de prevención y control de los riesgos laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo en la institución.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

O.E. 1: Vigilar la salud de los trabajadores para detectar precozmente daños o enfermedades ocupacionales que requieran intervención preventiva y seguimiento.

O.E. 2: Desarrollar un programa de capacitación y entrenamiento dirigido a los trabajadores de la institución para prevenir y/o minimizar los riesgos laborales en sus respectivas áreas de trabajo.

O.E. 3: Identificar, evaluar e implementar medidas de control para los agentes y factores de riesgo a los que se exponen los trabajadores en las diferentes áreas o servicios de la institución.

O.E. 4: Optimizar el sistema inmunológico de los trabajadores a través del refuerzo nutricional.

III. AMBITO DE APLICACION

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplica a todos los trabajadores del HNDM, trabajadores del régimen laboral D.L. N° 276, trabajadores del régimen laboral D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), excepto a las contrataciones bajo el marco del literal a) del artículo 27.2 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, a las contrataciones bajo el marco de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, a las contrataciones bajo la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 y a las contrataciones celebradas bajo el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2022.

N.° PEAS	CONDICIÓN LABORAL
1875	Régimen Laboral 276
331	Régimen Laboral 1057 - CAS
290	Residentes Plaza Libre y cautiva
2496	TOTAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

28 MAR 2022

Dr. Hugo Armado VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSE WILFREDO CASTRUEZA
Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M. N° 33504 R.N.E. 17753

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N°30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 31025, que incorpora al COVID-19 como enfermedad profesional
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N°276.
- Decreto Supremo N°009-97-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N°29783 y sus modificatorias (D.S. N°020-2019-TR; D.S. N°02-2020-TR; D.S N°001-2021-TR).
- Decreto Supremo N°002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N°021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Decreto Supremo N°005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 753 - 2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01: de Prevención y Control de las infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N°763-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°143-MINSA/OGGRH-V.01 "Normas y Procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional".
- Resolución Ministerial N°768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N°050-2013/TR que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la Información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, que como Anexo 1, forma parte de la misma Resolución; así como los Anexos 2 y 3, que contienen el Modelo Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°715-2013/MINSA que aprobó la NTS N°104-MINSA/DGSP-V.01,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSÉ VÍCTOR CASTAÑEDA
Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M.P. 33504 R.N.E. 17753

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
28 MAR 2022

4
Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

servidores públicos en el marco del Estado de Emergencia Nacional.

- Informe Técnico N°463-2021-SERVIR-GPGSC Sobre el otorgamientos de uniformes como condición de trabajo durante el estado de emergencia sanitaria.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisada por el
FEDATARIO

V. META

Cada objetivo del Plan tiene sus respectivas metas y responsables que serán detallados en el anexo correspondiente.

28 MAR 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVER
FEDATARIO

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- **Accidente de Trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Ambiente de Trabajo:** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.
- **Condiciones del Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Control de Riesgos Ocupacionales:** Significa la eliminación de los factores de riesgo o su reducción a un nivel que no constituya riesgo para la salud de los trabajadores.
- **Diagnóstico Médico:** Es el procedimiento científico que permite conocer la naturaleza de una enfermedad o lesión, mediante la observación y estudio detallado de los síntomas, signos y pruebas complementarias.
- **Enfermedad Ocupacional:** Término que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
- **Evaluaciones Médico Ocupacionales:** Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- **Factores de Riesgo Ocupacionales:** Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud.
- **Higiene Ocupacional:** Especialidad que busca identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.
- **Medicina Ocupacional:** Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **Pre patogénico:** Etapa del proceso Salud - Enfermedad que ocurre antes de las manifestaciones clínicas y depende de las condiciones del medio ambiente, el agente y el huésped. Representan para el huésped los factores de riesgo, que pueden ser de dos clases: endógenos (condiciones genéticas, inmunitarias, anímicas, etc.) y exógenos (el medio ecológico, que depende del agente).
- **Psicología Ocupacional:** Especialidad que tiene por objeto promover y proteger la salud mental del trabajador expuesto a factores de riesgo ocupacionales que pueden alterar su salud integral.
- **Riesgo Ocupacional:** Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

DR. JOSE NÚÑEZ CASTAÑEDA
Comandante del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M. 33504 R.N.E. 17753

las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.

- **Seguridad Ocupacional:** Especialidad destinada a identificar, reconocer, evaluar y controlar las causas y/o peligros que puedan ocasionar los accidentes de trabajo.
- **Trabajador(a):** Una persona que de forma voluntaria presta sus servicios remunerados en un centro de trabajo o bien como trabajador independiente.
- **Tratamiento:** Conjunto de medios farmacológicos, físicos u otros que se emplean para curar o aliviar un deterioro de la salud, provocado por un accidente o por una enfermedad.
- **Vigilancia:** Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente, por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios, que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo

Todo el personal es responsable de mantener una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), convirtiéndola en un estilo de vida, cumpliendo con las normas, procedimientos, legislación peruana vigente y otros requisitos suscritos por el HNNDM relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo", tiene como objetivo prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida que sea razonable y factible. Para ello cuenta con estrategias:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás instrumentos de gestión referentes a temas de SST con la participación de las autoridades y personal del HNNDM.
- Planificar la ejecución del SGSST a través de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a SST y otros compromisos que el HNNDM adopte voluntariamente.
- Supervisar que en las instalaciones del HNNDM se cumplan: procedimientos, normas y obligaciones legales relacionadas a la administración de SST e Higiene, así como controles ante emergencias.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones del HNNDM, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- Establecer ambientes de trabajo grato, seguro y saludable para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, colaboradores, proveedores, pasantes, rotantes, externos, internos y residentes a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Evaluar periódicamente los objetivos del SGSST a fin de asegurar los compromisos establecidos en la política.
- Monitorear la salud de los trabajadores a través de los planes y programas de salud a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades derivadas de sus actividades.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. JOSE LÓPEZ CASTAÑEDA
Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M.F. 33504 R.N.E. 17753

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA PARA PERSONA COMPETENTE"
Que he tenido a su cargo

26 MAR 2022

7

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

- Capacitar en SST a todo el personal para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Fomentar la cultura de la prevención de SST mediante el incremento del índice de personal capacitado, inspecciones, simulacros, reducción del índice de incidentes y accidentes.
- Socializar la presente política entre todos los trabajadores del HNDM con el propósito de fomentar una cultura de la prevención en SST y mantenerla a disposición de las partes interesadas.

7.2 MEJORA DE LA SALUD

EL RIESGO DE TUBERCULOSIS PULMONAR INTRAHOSPITALARIA Y EXPOSICION AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV2

Es importante detallar que se identificado como principal riesgo de contagio: la Tuberculosis Pulmonar, esto hasta principios del año 2020, ahora se agrega la exposición del personal de salud al nuevo coronavirus Sars-CoV2 que produce la neumonía Covid-19 y desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad, se tiene una alta incidencia de casos en trabajadores, debido a que nuestra institución paso a brindar en su totalidad atención a personas con Covid-19, por ello sumado a la elaboración del plan de intervención para control de la Tuberculosis en el Personal de Salud se añade los *Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV2*, hay que precisar que esta enfermedad ya está reconocida en nuestra legislación como enfermedad profesional; se considera también que de acuerdo al escenario epidemiológico de ubicación del Hospital, el personal de todas las áreas se encuentran en riesgo de contraer ambas enfermedades.

Debido a lo anterior y encontrándonos aún en la crisis sanitaria por la pandemia, que a su vez ha desencadenado una crisis económica en el país, situación de la cual no es ajena nuestra institución, se debe de garantizar las condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en nuestros trabajadores, por tal motivo se continuará con la implementación del refuerzo nutricional para todos los trabajadores de la Institución que laboren presencialmente a fin de reducir el riesgo de **Tuberculosis Nosocomial y Covid-19**, salvo en casos de los que se encuentren rotando por formación profesional.

La continuidad del refuerzo alimentario estará dirigido a todos los trabajadores del hospital (revisar excepciones) a fin de reducir su vulnerabilidad ante el riesgo de TB nosocomial y neumonía Covid-19, con ello se pretende mejorar los niveles de satisfacción y por ende su capacidad inmunitaria.

Frecuencia

El Refuerzo Nutricional para el presente año se hará efectivo de manera mensual, a través de recargas de vales de consumo o tarjetas electrónicas, este vale está sujeto al presupuesto de la entidad.

Es responsabilidad del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborar las especificaciones técnicas en relación al vale por refuerzo nutricional para los trabajadores del HNDM, cuya entrega se registrará, según la nómina de trabajadores activos, la cual es emitida por la Oficina de Personal, considerando como mínimo tres (03) meses de vínculo laboral vigente al momento de la aprobación del presente plan; corresponde la entrega de la siguiente manera:

26 MAR 2022

8

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSE RUIZ CASTAÑEDA
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M.P. 22964 R.N.E. 17753

- A los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 276 y 1057, que se encuentren laborando en modalidad presencial y mixta en el hospital.
- Servidores contratados a plazo fijo bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, que se encuentren laborando en modalidad presencial y mixta en el hospital.
- Servidores comprendidos en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, plaza libre o cautiva, a partir del segundo año de residentado.
- Servidores que se encuentren haciendo uso de su descanso vacacional, licencia por enfermedad, licencia por maternidad, paternidad, siempre que continúe el vínculo laboral con el HNDM.

No corresponde la entrega del refuerzo nutricional en los siguientes casos:

- Servidores del hospital que se encuentren laborando en otras entidades en calidad de destacados y/o designados en otras dependencias.
- Servidores que se encuentren realizando trabajo remoto.
- Servidores comprendidos en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, plaza libre o cautiva, que se encuentren en el primer año de residentado.
- Funcionarios y/o servidores que se encuentren gozando de licencia con goce de haber en el marco de la emergencia sanitaria.
- Funcionarios y/o servidores que se encuentren con licencia sin goce de haber.
- Funcionarios y/o servidores que se encuentren cumpliendo medida disciplinaria de suspensión, cese temporal o inhabilitados.
- Servidores que hayan cesado, renunciado y/o fallecido a la fecha de entrega del refuerzo nutricional.
- A las contrataciones de personal CAS celebradas bajo el marco del literal a) del artículo 27.2 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, a las contrataciones bajo la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 y a las contrataciones celebradas bajo el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2022, por ser estas contrataciones de naturaleza estrictamente temporal y a plazo determinado.

7.3 PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Adjunto al presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo, se encuentran los siguientes programas y documentos a desarrollarse:

- Programa Anual de Salud Ocupacional
- Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de Vigilancia de la Salud específicos
- IPERC y Mapa de Riesgos
- Protocolo de exámenes médico ocupacionales

7.4 MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS

Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 MAR 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
CEDATARIO

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Los registros se mantendrán archivados por el tiempo descrito en el siguiente cuadro:

Nº	REGISTRO	MANTENIMIENTO
1	Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
2	Registro de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.	10 años
3	Registro de exámenes medico ocupacionales.	20 años
4	Registro de monitoreo de agentes.	05 años
5	Registro de inspecciones internas.	05 años
6	Registro de estadísticas.	05 años
7	Registro de equipos de seguridad o emergencia.	05 años
8	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros.	05 años
9	Registro de auditorías.	05 años

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA
Comandante del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M.P. - S. 17753

7.5 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El control de la ejecución de los programas será realizado por los integrantes del Equipo y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Este se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

7.6 EVALUACIÓN

La efectividad del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", deberá medir y revisar a través de:

- Monitoreo de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales del Equipo y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Monitoreo de la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

28 MAR 2022

10

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

sesiones educativas, por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Evaluación del impacto de las Capacitaciones, Sesiones educativas programadas.
- Mediante el número de trabajadores que se beneficiaron con los exámenes ocupacionales.
- Por el número de Vales de Refuerzo Nutricional entregados.
- Por el número de inspecciones realizadas.
- Por el número de accidentes laborales.

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO

Se ha estimado que se requieren seis millones treinta y cuatro mil setecientos noventa y seis 00/100 soles (S/6'034,796.00) para la ejecución del presente plan (Ver Anexo N° 02).

IX. RESPONSABLES

Dirección General: Es responsable de brindar soporte, proveer recursos y dar las facilidades para que las actividades planificadas se ejecuten de acuerdo a lo programado.

Oficina de Personal: Es responsable de dar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente plan y garantizar la participación de los trabajadores.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es responsable revisar y aprobar el presente documento, además de supervisar su correcto cumplimiento.

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es responsable inmediato de los procedimientos establecidos en el presente plan.

Jefaturas de Departamento / Servicio / Oficina: Dar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente plan y garantizar la participación de sus subordinados.

Todos los trabajadores: deberán cumplir lo establecido en el presente plan, todo trabajador tiene el derecho de exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente plan.

X. ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA
Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M.P. 33/04 R.N.E. 17753

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he examinado a la vista

26 MAR 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

ANEXO N° 01

OBJETIVOS INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo	Actividades	Responsables	Indicador	Meta
<p>Fortalecer el bienestar físico, social y mental de los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" mediante la realización de actividades de prevención y control de los riesgos laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo en la institución.</p>	<p>O.E.1 Vigilar la salud de los trabajadores para detectar precozmente daños o enfermedades ocupacionales que requieran intervención preventiva y seguimiento.</p>	<p>Identificación de enfermedades ocupacionales en los trabajadores</p>	<p>ESST</p>	<p># de enfermedades registradas / # de enfermedades producidas</p>	<p>> 90%</p>
	<p>O.E.2 Desarrollar un programa de capacitación, entrenamiento y sensibilización dirigido a los trabajadores de la institución para prevenir y/o minimizar los riesgos laborales en sus respectivas áreas de trabajo.</p>	<p>Capacitación en Bioseguridad - EPP</p> <p>Capacitación en Ergonomía en personal de salud.</p> <p>Capacitación en Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR)</p> <p>Capacitación en Ley N°29783 y su reglamento</p>	<p>ESST CSST OACDI</p>	<p># capacitaciones realizadas / # capacitaciones programadas</p>	<p>> 90%</p>
	<p>O.E.3 Identificar, evaluar e implementar medidas de control para los agentes y factores de riesgo a los que se exponen los trabajadores en las diferentes áreas o servicios de la institución.</p>	<p>Realizar IPERC y Mapa de Riesgos</p> <p>Realizar Monitoreo de Riesgos Ocupacionales</p>	<p>CSST ESST</p>	<p>Revisión de Documento</p>	<p>>100%</p>
	<p>O.E.4 Optimizar el sistema inmunológico de los trabajadores a través del refuerzo nutricional.</p>	<p>Entrega de vales de refuerzo nutricional a los trabajadores</p>	<p>ESST</p>	<p>Entrega de vales nutricionales a los trabajadores</p>	<p>> 90%</p>

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 Dr. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA
 Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M.N. 33594
 N° 1153

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es una copia del ORIGINAL
 "Copia hechas en la vista"
 28 MAY 2022

12
 Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

**ANEXO Nº 02
PRESUPUESTO**

Nº	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL 2022	SUB-TOTAL 2023	TOTAL
1	Identificación de Peligros y Evaluación del Riesgo del HNMD.	Informe IPERC	1	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	S/. 40,000.00
2	Elaboración e Impresión de Mapas de riesgos de la institución.	Mapa de Riesgos impresos	10	S/. 50.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 1,000.00
3	Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo al CSST y ESST.	Capacitación Ejecutada	4	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
4	Elaboración e impresión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Documento editado, impreso y distribuido.	2496	S/. 3.00	S/. 1,248.00	S/. 1,248.00	S/. 2,496.00
5	Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Afiches	50	S/. 5.00	S/. 250.00	S/. 250.00	S/. 500.00
6	Realizar exámenes medico ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro.	Protocolo de EMO	2496	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
7	Refuerzo Nutricional para cada trabajador que realiza labores presenciales.	Personal con labor presencial	2496	S/. 1,400.00	S/. 3,494,400.00	S/. 2,496,000.00	S/. 5,990,400.00
8	Monitoreo de riesgos ocupacionales a las diferentes áreas del HNMD.	Informe de monitoreo de riesgos	1	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
9	Impresión y enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Gigantografía enmarcada.	4	S/. 50.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 400.00
TOTAL					S/. 3,516,596.00	S/. 2,518,198.00	S/. 6,034,796.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

28 MAY 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSE NUÑEZ CASTANEDA
Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M. N.º 33501 R.N.E. 17753

ANEXO N° 03

INCIDENCIA DE TBC Y COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" EN EL AÑO 2021

INCIDENCIA DE TUBERCULOSIS EN TRABAJADORES DEL HNDM 2021	
Casos notificados de TBC	04 casos
Incidencia x 1000 Trabajadores	1.05 casos

INCIDENCIA DE COVID-19 EN TRABAJADORES DEL HNDM 2021	
Casos notificados de COVID-19	526 casos
Incidencia x 1000 trabajadores	175 casos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

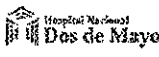
Dr. JOSE MONTEZ CASTAÑEDA
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
C.M. N° 33348 R.N.E. 17753

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

26 MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

ANEXO N° 04 REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

	REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES																																														
COD DOC:	FORMATO	VERSION:																																													
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL:																																															
Razón social	RUC	Domicilio (dirección, distrito, departamento, provincia)	Tipo de actividad económica																																												
Año de inicio de la actividad <small>Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo</small>																																															
N° trab. Afiliados al SCTR	N° trab. No afiliados al SCTR	Nombre de la aseguradora	Líneas de producción y/o servicios																																												
<small>Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:</small>																																															
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTRO:																																															
Razón social	RUC	Domicilio	Tipo de actividad económica																																												
Año de inicio de la actividad <small>Completar sólo en caso que las actividades del empleador sean consideradas de alto riesgo</small>																																															
N° trab. Afiliados al SCTR	N° trab. No afiliados al SCTR	Nombre de la aseguradora	Líneas de producción y/o servicios																																												
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL:																																															
Tipo de agente que originó la enf. Ocup. (ver tabla ref. II)	N° enfermedades ocupacionales presentadas en cada mes por tipo de agente												Nombre de la enfermedad ocupacional	Parte del cuerpo o sistema del trabajador afectado	N° trabajadores afectados	Áreas	N° de cambios de puestos generados de ser el caso																														
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th colspan="12">SCTR</th> </tr> <tr> <th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																	SCTR												E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
SCTR																																															
E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																				
TABLA REFERENCIAL Y TIPOS DE AGENTES																																															
FÍSICO		QUÍMICO			BIOLÓGICO			DISERSONÓMICO			PSICOSOCIALES																																				
Ruido	F1	Gases	G1	Virus	B1	Manipulación manual de carga	C1	Neofitamento psicológico	F1																																						
Vibración	F2	Vapores	G2	Bacterias	B2	Distorsión inadecuado de puesto	C2	Estrés laboral	F2																																						
Iluminación	F3	Neblinas	G3	Heceñas	B3	Posturas inadecuadas	C3	Turno rotativo	F3																																						
Contaminación	F4	Ruido	G4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	C4	Falta de comunicación y entrenamiento	F4																																						
Pesticidas	F5	Polve	G5	Parásitos	B5	Otros, indicar	C5	Autoritarismo	F5																																						
Temperatura	F6	Humos	G6	Insectos	B6			Otros, indicar	F6																																						
Humedad	F7	Líquidos	G7	Rodadores	B7																																										
Radación	F8	Otros, indicar	G8	Otros, indicar	B8																																										
Otros, indicar	F9																																														
DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE																																															
Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de los labores desarrollados por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.																																															
<small>COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS (M.E.D.S.039-93-PCR/D.S.015-2009-SC)</small>																																															
RELACION DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS									SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)																																						
MEDIDAS CORRECTIVAS																																															
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE				FECHA DE EJECUCIÓN			ESTADO																																				
								DÍA	MES	AÑO																																					
1.-																																															
2.-																																															
3.-																																															
4.-																																															
5.-																																															
6.-																																															
7.-																																															
8.-																																															
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN																																															
Nombre:				Cargo:				Fecha:																																							
Nombre:				Cargo:				Fecha:																																							

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA
 Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M.P. 33504 R.N.E. 17753

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista
20 MAR 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

**ANEXO N° 05
REGISTRO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES**

N° REGISTRO:		REGISTRO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES							Fecha:
EMO	DNI/CE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PUESTO	SRDE	FECHA ULTIMO EMO	FECHA PROXIMO EMO	STATUS EMO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 Dr. JOSE NUÑEZ CASTANEDA
 Coordinador del Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M. 13.304 R.N.E. 17753

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que ha tenido a la vista
 28 MAY 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

ANEXO Nº 06

FORMATO DE DATOS PARA EL REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SST

CÓDIGO		FORMATO														VIG			
RUC:																			
RÉGIMEN ECONÓMICO:																			
DIRECCIÓN:																			
SECTOR:																			
DIRECCIÓN DE TRABAJO:																			
MES	Nº ATENCIÓN HOSPITAL	Nº ATENCIÓN SECTOR	Nº ATENCIÓN TRABAJO EN	Nº ATENCIÓN SECTOR	RIESGO PARA ACCIDENTES DE LA ACTIVIDAD							PREVENCIÓN DEL RIESGO				Nº INCIDENTES FÍSICOS	Nº INCIDENTES QUÍMICOS	Nº INCIDENTES BIOLÓGICOS	Nº INCIDENTES PSICOLÓGICOS
					Nº ATENCIÓN EN TRABAJO	Nº ATENCIÓN SECTOR	Nº ATENCIÓN TRABAJO EN	Nº ATENCIÓN SECTOR	Nº ATENCIÓN TRABAJO EN	Nº ATENCIÓN SECTOR	Nº ATENCIÓN TRABAJO EN	Nº ATENCIÓN SECTOR	Nº ATENCIÓN TRABAJO EN	Nº ATENCIÓN SECTOR	Nº ATENCIÓN TRABAJO EN				
ENERO																			
FEBRERO																			
MARZO																			
ABRIL																			
MAYO																			
JUNIO																			
JULIO																			
AGOSTO																			
SEPTIEMBRE																			
OCTUBRE																			
NOVIEMBRE																			
DICIEMBRE																			

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 Dr. JOSE NUÑEZ CASTANEDA
 Coordinador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M.P. 33501 R.N.E. 1279

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que he tenido a la vista
 28 MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

**ANEXO N° 07
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS EN SALUD**

	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SST	
CODIGO:	FORMATO	VERSION:

DATOS DEL EMPLEADOR				
Razón social	Ruc	Domicilio	Actividad económica	Nº trabajadores

DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS (Comparar con los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo)
--

--

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES

--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista 26 MAY 2022 Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

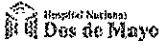
RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:	Firma:
Cargo:	
Fecha:	

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 DR. JOSE NUÑEZ CASTANEDA
 Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M.P. 33504 R.N.E. 17753

ANEXO N° 08

REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SST

	REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD	
CODIGO:	FORMATO	VERSION:

DATOS DEL EMPLEADOR				
Razón social	Ruc	Domicilio	Actividad económica	Nº trabajadoras
Área inspeccionada	Puesto	Responsable del área	Responsable de la inspección	
Fecha y hora de la inspección	Tipo de inspección (marcar con x)			
	Planeada	No planeada	Motivo	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN (Cumple, No Cumple, No Aplica)				
Determinar si el puesto inspeccionado presenta riesgo a la salud. Determinar si el puesto inspeccionado cuenta con elementos de protección y/o control. Determinar si el puesto inspeccionado cuenta con EPP. Determinar si el puesto inspeccionado cumple con los horarios laborales.				
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna.				
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es una "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que ha sido revisado a la vista 20 MAR 2022 Sr. MUSA ALVARADO VALVERDE RIVERA Sr. MUSA ALVARADO VALVERDE RIVERA				
ADIUNTAR: -informe de ser el caso.				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				Firma:
Cargo:				
Fecha:				

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 Dr. JOSÉ NÚÑEZ CASTANEDA
 Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M. P. 33504 R.N.E. 17753

ANEXO N° 09

REGISTRO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

	INSPECCION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	
CODIGO:	FORMATO	VERSION:

DATOS DEL EMPLEADOR				
Reazón social	Ruc	Domicilio	Actividad económica	Nº trabajadores
LOCALIZACION DE LOS EQUIPOS				
PLANTA:	()	OFICINAS:	()	OTROS:
Área / Ubicación:				
Tipo de equipo:				
Responsable de los equipos:				

LISTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA					
N°	Equipo de seguridad o emergencia	Debe Haber	Hay	Condición	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

RECOMENDACIONES	

RESPONSABLE DEL REGISTRO	
Nombre:	Firma:
Cargo:	28 MAR 2022
Fecha:	St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 DR. JOSE MUÑOZ CASTAÑEDA
 Contralor del Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.N. 33504 R.N.E 17753

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANEXO Nº 10
REGISTRO DE INSPECCIÓN DE BOTIQUINES

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"		INSPECCIÓN DE BOTIQUINES							
CÓDIGO:		FORMATO:						VIG.	
UBICACIÓN DEL BOTIQUÍN:				BOTIQUÍN Nº:		RAZÓN SOCIAL:			
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN:				RUC:		DIRECCIÓN:			
Nombre y Apellidos:				Fecha:		ACTIVIDAD:			
FECHA:				HORA:		N° TRABAJADORES:			
TIPO DE INSPECCIÓN (Marcar con una X):				Planes () No Planes ()		Cero, defecto ()			
CANT. MINIMA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO DEL PRODUCTO			CANTIDAD INSPECCIONADA	OBSERVACIONES	
				Buenas condiciones	Malas condiciones	Ausente			
1	UNIDAD	Botiquín portátil de Primeros Auxilios							
3	SOBRE	Gautes quirúrgicos esteriles							
1	FRASCO	Yodopovidona 12% ml. Espuma antiséptica							
1	FRASCO	Agua oxigenada de 120 ml.							
1	FRASCO	Alcohol de 120 ml.							
4	SOBRE	Gautes estériles de 30 cm x 19 cm.							
2	SOBRE	Apósitos de gasa estériles 19cm x 19cm.							
1	UNIDAD	Esparadrago 2,5 cm x 5 cm.							
3	UNIDAD	Vendas elásticas a 5 yardas.							
1	TUBO	Difenilaceto crema.							
1	TUBO	Silvernitrate crema.							
1	TUBO	Crema anestésica.							
1	PAQUETE	Algodón 2.00 gr.							
10	UNIDAD	Bandas adhesivas.							
1	UNIDAD	Tubo de sifón.							

OTRAS CONSIDERACIONES:			RESPONSABLE DEL REGISTRO	
El Botiquín se encuentra en buen estado y limpio.	SI	NO	NOMBRE:	
El Botiquín se encuentra correctamente etiquetado.	SI	NO	CARGO:	
El Botiquín se encuentra en un lugar visible, de fácil acceso y con las condiciones ambientales adecuadas.	SI	NO	FECHA:	SIGNA:

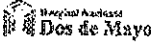
MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 Dr. JOSE MUÑOZ CASTANEDA
 Coordinador del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M.P. 33504 R.N.E. 17753

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que he tenido a la vista.

20 MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

ANEXO N° 11
REGISTRO DE AUDITORIAS

		REGISTRO DE AUDITORIAS	
CODIGO:	FORMATO	VERSION:	

DATOS DE EMPLEADOR:				
Razón social	Ruc	Domicilio	Actividad económica	Nº trabajadores
NOMBRE(S) DEL(DELLOS) AUDITORES			N° REGISTRO	

FECHAS DE AUDITORIAS	PROCESOS AUDITADOS	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS

NÚMERO DE NO CONFORMIDADES	INFORMACIÓN A ADJUNTAR
	a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva. (Ver modelo de encabezado)

MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES	
Descripción de la no conformidad	Causas de la no conformidad

Descripción de medidas correctivas	Nombre del responsable	Fecha de ejecución			Estado
		DÍA	MES	AÑO	

RESPONSABLE DEL REGISTRO	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
26/MAR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 Dr. JOSE MUÑOZ CASTAÑEDA
 Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M.P. 33504 R.N.E. 17753

ANEXO Nº 13

REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES

	REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES	
CODIGO:	FORMATO	VERSION:

REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y ERGONÓMICOS				
DATOS DEL EMPLEADOR:				
Razón social	Ruc	Domicilio	Actividad económica	Nº trabajadores
DATOS DEL MONITOREO:				
Área monitoreada	Fecha del monitoreo (dd/mm/aaaa)		Tipo de riesgo	
Cuenta con programa de monitoreo	Frecuencia de monitoreo		Nº trabajadores expuestos	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO				
RESULTADOS DEL MONITOREO				
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO				
28 MAR 2022 Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO				
ADJUNTAR:				
-Programa anual de monitoreo.				
-Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, límite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros.				
-Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				Firma:
Cargo:				
Fecha:				

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 Dr. JOSE MUÑEZ CASTAÑEDA
 Coordinador del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
 C.M. 33504 R.N.E. 17753

